



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios*

CORREDORES VIALES
NACIONALES

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS PARTICULARES
CORREDOR VIAL N° 1

ÍNDICE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

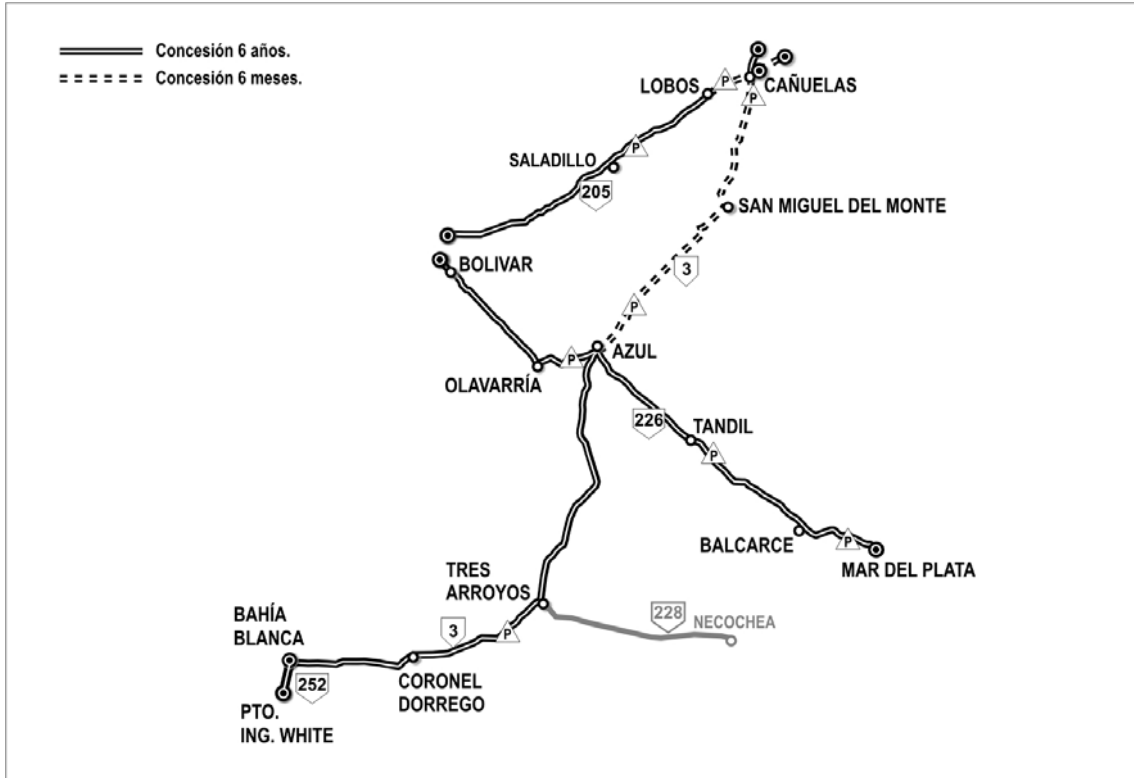
CORREDOR VIAL NACIONAL N° 1

ARTICULO 1: RUTAS Y TRAMOS QUE COMPONEN ESTE CORREDOR VIAL NACIONAL.....	5
ARTICULO 2: DURACIÓN DE LA CONCESIÓN	6
ARTICULO 3: EXTENSIÓN DE LOS PLAZOS DE CONCESIÓN.....	6
ARTICULO 4: ESTACIONES DE PEAJE	6
ARTICULO 5: CUADRO TARIFARIO DEL CORREDOR.....	7
ARTICULO 6: TARIFA DIFERENCIAL	11
ARTICULO 7: BIENES CEDIDOS EN COMODATO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.....	11
ARTICULO 8: PROVISIÓN DE OFICINAS, EQUIPAMIENTOS Y MOVILIDADES.....	12
8.1 Oficinas	13
8.2 Equipamiento informático.....	14
8.3 Equipamiento de comunicaciones	17
8.4 Equipamientos Varios.....	18
8.5 Movilidades:.....	19
ARTICULO 9: EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA EJECUTAR LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL CORREDOR.	20
ARTICULO 10: ESTACIONES DE PEAJE QUE DEBEN CONTAR CON IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE VEHÍCULOS (IAV)	22
ARTICULO 11: POSTES S.O.S.	22
ARTICULO 12: ILUMINACIÓN	24
ARTICULO 13: SEMAFORIZACIÓN.....	27
ARTICULO 14: CONTADORES PERMANENTES DE TRÁNSITO.....	27
14.1 Contadores de tránsito existentes	27
14.2 Contadores de tránsito a instalar	28
ARTICULO 15: ÁREAS DE DESCANSO	28
ARTICULO 16: ESTACIONES DE CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES	29
ARTICULO 17: MOVILES DE SEGURIDAD VIAL	30
ARTICULO 18: OBRAS LICITADAS POR EL CONCEDENTE PREVIO A LA TOMA DE POSESIÓN (EN EJECUCIÓN O AÚN NO COMENZADAS).....	32

ARTICULO 19: PLAN DE OBRAS.....	33
19.1 Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI).....	33
19.2 Obras Nuevas (ONU).....	34
19.3 Forma de Pago	36
ARTICULO 20: SUBVENCIÓN MÁXIMA Y PRESUPUESTOS TOPE	37
20.1 Subvención Máxima.....	37
20.2 Plan Económico Financiero de Oferta	38
20.3 Presupuestos Tope	38
20.3.1 Presupuestos Tope para las Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI).....	38
20.3.2 Presupuestos Tope para las Obras Nuevas (ONU).....	39
ARTICULO 21: VALOR MÁXIMO DE OFERTA	40

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

CORREDOR VIAL NACIONAL N° 1



RN N° 3 - RN N° 205 - RN N° 226 - RN N° 252

	RN N°	DESDE	HASTA	LONGITUD	UBICACIÓN
Concesión 6 años	3	Azul - Km 307,25	Empalme RN N° 252 Bahía Blanca - Km 677,39	370,14	
	205	Lobos - Km 103,24	Empalme RN N° 65 - Bolívar - Km 317,41		
	226	Olavarría - Km 298,00	Empalme RN N° 65 - Bolívar - Km 404,32	106,32	
		Azul - Km 254,50	Mar del Plata - Km 0,00	254,50	
	252	Empalme RN N° 3 a Grumbein - Km 0,00	Puerto Ing. White - Km 6,8	6,80	
Concesión 6 meses	3	Rotonda RN N° 3 y RP N° 6 Cañuelas - Km 61,87	Empalme RN N° 226 Azul - Km 307,25	245,38	
	205	Inicio Distribuidor RP N° 6 Km 61,05	Empalme RN N° 3 - Principio Superposición - Km 62,21		
		Empalme RN N° 3 Fin Superposición - Km 63,59	Lobos - Km 103,24	39,65	
		226	Azul - Km 254,50	Olavarría - Km 298,00	

CORREDOR N° 1

ARTICULO 1: RUTAS Y TRAMOS QUE COMPONEN ESTE CORREDOR VIAL NACIONAL

El presente PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES corresponde a la denominada Concesión del CORREDOR VIAL NACIONAL N° 1, integrado por los tramos de Rutas Nacionales detallados en los CUADROS N° 1 y N° 2; los que tendrán períodos de concesión diferenciados, según lo indicado en el Artículo 2 del presente.

CUADRO N° 1

Corredor N°	Ruta Nacional N°	Desde	Hasta	Longitud aproximada (km)
1	3	Azul (Km 307,25)	Empalme RN N° 252 Bahía Blanca (Km. 677,39)	370,14
	205	Lobos (Km 103,24)	Empalme RP N° 65 Bolivar (Km. 317,41)	214,17
	226	Olavarría (Km. 298,00)	Empalme RP N° 65 Bolivar (Km. 404,32)	106,32
		Azul (Km 254,50)	Mar del Plata (Km 0,00)	254,50
	252	Empalme RN N° 3 a Grumbein (Km. 0,00)	Puerto Ing. White (Km 6,8)	6,80
	Longitud total del Corredor Vial N° 1 - Cuadro N° 1			

En el Año 1 de concesión, La CONCESIONARIA deberá comenzar a liberar la traza y tramitar las expropiaciones faltantes para la ejecución de la Obra denominada C1-O1: “Construcción de Variante y Adecuación de Accesos - SAN MIGUEL DEL MONTE”, a iniciarse en el año 3 de Concesión (ver el Plan de Obras listado en el Artículo 19, Punto 19.2 del presente Pliego). Una vez liberados los tramos se incorporarán a la concesión de este CORREDOR VIAL.

CUADRO Nº 2

Corredor Nº	Ruta Nacional Nº	Desde	Hasta	Longitud aproximada (km)
1	3	Rotonda RN Nº 3 y RP Nº 6 Cañuelas (Km 61,87)	Empalme RN Nº 226 Azul (Km. 307,25)	245,38
	205	Inicio distribuidor RP Nº 6 (Km. 61,05)	Empalme RN Nº 3 Principio superposición (Km. 62,21)	1,16
		Empalme RN Nº 3 Fin superposición (Km 63,59)	Lobos (Km. 103,24)	39,65
	226	Azul (Km. 254,50)	Olavarría (Km. 298,00)	43,50
	Longitud total del Corredor Vial Nº 1 - Cuadro Nº 2			

ARTICULO 2: DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

La duración de esta concesión se establece en SEIS (6) años, computados a partir de la toma de posesión para todos los tramos del CORREDOR VIAL establecidos en el CUADRO Nº 1 del Artículo 1, con excepción del tramo correspondiente a la Obra denominada C1-O1: "Construcción de Variante y Adecuación de Accesos - SAN MIGUEL DEL MONTE", el cual una vez terminada la misma y firmada el Acta Final de Obra correspondiente, se desafectará de la concesión de este CORREDOR VIAL

Para aquellos tramos del CORREDOR VIAL establecidos en el CUADRO Nº 2 del Artículo 1 del presente Pliego, la duración de la concesión será de SEIS (6) meses.

ARTICULO 3: EXTENSIÓN DE LOS PLAZOS DE CONCESIÓN

La AUTORIDAD DE APLICACION, se reserva la facultad de extender el plazo de concesión de los tramos incluidos en el CUADRO Nº 1 hasta un período de UN (1) año.

ARTICULO 4: ESTACIONES DE PEAJE

En la planilla siguiente se detalla la ubicación de las plazas de peaje que recibirá la CONCESIONARIA, las cuales no podrán modificarse en su ubicación, ni aumentarse en número salvo expresa autorización del CONCEDENTE.

Las mismas podrán explotarse durante los periodos de concesión diferenciados establecidos en el ARTÍCULO 2 del presente Pliego, de acuerdo a la ubicación de cada una de ellas.

Ruta Nacional Nº	Progresiva (km)	Total Vías	Sentido	Denominación	Plazo de explotación
3	76,26	8	Ambos	Cañuelas	6 meses
3	263,55	6	Ambos	Azul	6 meses
3	522,80	3	Ambos	Tres Arroyos	6 años
205	82,50	7	Ambos	Uribelarrea	6 meses
205	167,00	4	Ambos	Saladillo	6 años
226	31,32	6	Ambos	El Dorado	6 años
226	153,00	3	Ambos	Vasconia	6 años
226	276,00	5	Ambos	Hinojo	6 meses

La CONCESIONARIA deberá ejecutar las Obras de Readequación en las Estaciones de Peaje indicadas en el Anexo: *“Readequación de Estaciones de Peaje del Corredor Vial Nº 1”* que forma parte del presente Pliego.

La CONCESIONARIA deberá construir además una oficina para la Agencia Nacional de Seguridad Vial en cada una de las Estaciones de Peaje del CORREDOR VIAL, con las características, equipamiento y en el plazo indicado en el mencionado Anexo.

ARTICULO 5: CUADRO TARIFARIO DEL CORREDOR

5.1 Serán de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2009, los Cuadros Tarifarios vigentes en el CORREDOR VIAL a la fecha de toma de posesión, y que seguidamente se indican:

Estación de Peaje : Cañuelas

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	2,3140	0,4860	2,80	0,000	0,000	0,000	2,80
2	4,6281	0,9719	5,60	0,000	0,000	0,000	5,60
3	3,9669	0,8331	4,80	0,000	0,000	0,000	4,80
4	5,2893	1,1107	6,40	0,000	0,000	0,000	6,40
5	6,6116	1,3884	8,00	0,000	0,000	0,000	8,00

Estación de Peaje : Azul

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	1,7355	0,3645	2,10	0,000	0,000	0,000	2,10
2	3,4711	0,7289	4,20	0,000	0,000	0,000	4,20
3	2,9752	0,6248	3,60	0,000	0,000	0,000	3,60
4	3,9669	0,8331	4,80	0,000	0,000	0,000	4,80
5	4,9587	1,0413	6,00	0,000	0,000	0,000	6,00

Estación de Peaje : Tres Arroyos

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	1,8182	0,3818	2,20	0,000	0,000	0,000	2,20
2	3,6364	0,7636	4,40	0,000	0,000	0,000	4,40
3	3,1405	0,6595	3,80	0,000	0,000	0,000	3,80
4	4,1322	0,8678	5,00	0,000	0,000	0,000	5,00
5	5,1240	1,0760	6,20	0,000	0,000	0,000	6,20

Estación de Peaje : Uribelarrea

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	1,4050	0,2950	1,70	0,000	0,000	0,000	1,70
2	2,8099	0,5901	3,40	0,000	0,000	0,000	3,40
3	2,3967	0,5033	2,90	0,000	0,000	0,000	2,90
4	3,2231	0,6769	3,90	0,000	0,000	0,000	3,90
5	3,9669	0,8331	4,80	0,000	0,000	0,000	4,80

Estación de Peaje : Saladillo

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	1,2397	0,2603	1,50	0,000	0,000	0,000	1,50
2	2,4793	0,5207	3,00	0,000	0,000	0,000	3,00
3	2,1488	0,4512	2,60	0,000	0,000	0,000	2,60
4	2,8099	0,5901	3,40	0,000	0,000	0,000	3,40
5	3,4711	0,7289	4,20	0,000	0,000	0,000	4,20

Estación de Peaje : El Dorado

Categoría	Tarifa de Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	0,9917	0,2083	1,20	0,000	0,000	0,000	1,20
2	1,9835	0,4165	2,40	0,000	0,000	0,000	2,40
3	1,7355	0,3645	2,10	0,000	0,000	0,000	2,10
4	2,3140	0,4860	2,80	0,000	0,000	0,000	2,80
5	2,8099	0,5901	3,40	0,000	0,000	0,000	3,40

Estación de Peaje : Vasconia

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	1,0744	0,2256	1,30	0,000	0,000	0,000	1,30
2	2,1488	0,4512	2,60	0,000	0,000	0,000	2,60
3	1,8182	0,3818	2,20	0,000	0,000	0,000	2,20
4	2,3967	0,5033	2,90	0,000	0,000	0,000	2,90
5	2,9752	0,6248	3,60	0,000	0,000	0,000	3,60

Estación de Peaje : El Hinojo

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	1,8182	0,3818	2,20	0,000	0,000	0,000	2,20
2	3,6364	0,7636	4,40	0,000	0,000	0,000	4,40
3	3,1405	0,6595	3,80	0,000	0,000	0,000	3,80
4	4,1322	0,8678	5,00	0,000	0,000	0,000	5,00
5	5,1240	1,0760	6,20	0,000	0,000	0,000	6,20

5.2 A partir del 1º de Enero de 2010, las tarifas variarán anualmente, resultando de aplicación los Cuadros Tarifarios que seguidamente se indican:

Estación de Peaje El Dorado – Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2010	2,0248	0,4252	2,4500	0,0500	0,0413	0,0087	2,50
01/01/2011	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2012	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2013	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50
01/01/2014	5,3306	1,1194	6,4500	0,0500	0,0413	0,0087	6,50

Estación de Peaje Vasconia – Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2010	2,0248	0,4252	2,4500	0,0500	0,0413	0,0087	2,50
01/01/2011	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2012	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2013	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50
01/01/2014	5,3306	1,1194	6,4500	0,0500	0,0413	0,0087	6,50

Estación de Peaje Tres Arroyos – Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2010	2,4380	0,5120	2,9500	0,0500	0,0413	0,0087	3,00
01/01/2011	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2012	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2013	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50
01/01/2014	5,3306	1,1194	6,4500	0,0500	0,0413	0,0087	6,50

Estación de Peaje Saladillo – Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2010	2,0248	0,4252	2,4500	0,0500	0,0413	0,0087	2,50
01/01/2011	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2012	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2013	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50
01/01/2014	5,3306	1,1194	6,4500	0,0500	0,0413	0,0087	6,50

Las tarifas a aplicar a partir del 1º de enero de 2010 – y en los años subsiguientes – para las restantes categorías de vehículos, se calcularán según la escala tarifaria descrita en el Punto 78.1, Artículo 78, Capítulo IV del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES.

5.3. Las Tarifas arriba consignadas están expresadas en pesos y contienen I.V.A. a la alícuota vigente.

5.4. La Tarifa del Concesionario es el importe, por todo concepto, que como máximo debe abonar un vehículo de DOS (2) ejes simples de hasta DOS METROS CON TREINTA CENTÍMETROS (2,30m), de altura y rueda simple, cada vez que trasponga una barrera de peaje para circular por las calzadas centrales.

El monto de la tarifa de peaje establecido para cada estación de peaje y para cada categoría de los vehículos que utilicen el CORREDOR VIAL, será el máximo que podrá percibirse en cada una de las barreras de peaje instaladas, independientemente del recorrido que realicen.

5.5 A efectos de la actualización del valor de la garantía prevista en la Cláusula 6.2.1 del contrato de concesión, se tomarán las variaciones de la tarifa al público para la Categoría 1 de la Estación de Peaje Tres Arroyos.

5.6 Con relación a lo estipulado por el Artículo 111 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, en lo que respecta a la Unidad de Penalización (UP), se procederá de la siguiente manera:

a) Desde la fecha de TOMA DE POSESION y hasta el 31 de diciembre de 2010, se considerará como Unidad de Penalización (UP) la suma de \$ 2,4380 (importe equivalente a

la Tarifa del Concesionario de la Estación de Peaje Tres Arroyos para Categoría 1, aplicable a partir del 1º de enero de 2010)

b) A partir del 1º de enero de 2011 se considerará como Unidad de Penalización (UP) la Tarifa del Concesionario de la Estación de Peaje Tres Arroyos para Categoría 1, que se encuentre vigente en cada momento.

ARTICULO 6: TARIFA DIFERENCIAL

La CONCESIONARIA debe implementar un sistema cómodo y rápido para los usuarios a efectos de dar cumplimiento a lo siguiente:

Los usuarios que transiten por la Ruta Nacional N° 3 y abonen peaje en la Estación de Peaje Azul sentido ascendente, no abonarán el peaje en la Estación de Peaje Hinojo de la Ruta Nacional N° 226 sentido ascendente, en caso que transpongan la barrera de esta última estación dentro de un plazo de SEIS (6) horas después de haber abonado el peaje en la estación Azul.

Del mismo modo, los usuarios que transiten por la Ruta Nacional N° 226 y abonen peaje en la Estación de Peaje Hinojo sentido descendente, no abonarán el peaje en la Estación de Peaje Azul de la Ruta Nacional N° 3 sentido descendente, en caso que transpongan la barrera de esta última estación dentro de un plazo de SEIS (6) horas después de haber abonado el peaje en la Estación de Peaje Hinojo.

Serán de aplicación obligatoria las tarifas diferenciales vigentes en las estaciones de peaje que componen este corredor, a la extinción de los contratos de concesión aprobados por el Decreto N° 1007/2003. Durante el plazo de Concesión, las tarifas diferenciales deberán mantener la proporcionalidad con las Tarifas del Concesionario de la Estación de Peaje a la que correspondan.

ARTICULO 7: BIENES CEDIDOS EN COMODATO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad cederá a la CONCESIONARIA en comodato, los siguientes bienes inmuebles de su propiedad, los que deberán mantenerse durante los periodos de concesión diferenciados establecidos en el ARTÍCULO 2 del presente Pliego, de acuerdo a la ubicación de cada uno.

Ruta Nacional Nº	Ubicación (Km.)	Lugar	Tipo de inmueble	Plazo de mantenimiento
3	92,07	Abbott	Vivienda	6 meses
3	112,04	S. M. del Monte	50% del Sub- campamento	6 meses
3	242,95	Cacharí	Sub-campamento	6 meses
3	298,11	Azul	Campamento	6 años
3	307,00	Azul	Sub-campamento	6 meses
3	329,77	Azul	Sub-campamento	6 años
3	366,36	Azul	Vivienda	6 años
3	395,00	Juárez	Sub-campamento	6 años
3	423,08	Juárez	Vivienda	6 años
3	509,77	Tres Arroyos	Vivienda	6 años
3	532,15	Cnel. Dorrego	Vivienda	6 años
3	573,84	Cnel. Dorrego	Vivienda	6 años
3	612,16	Cnel. Dorrego	Vivienda	6 años
205	56,00	V. Casares	Campamento	6 meses
205	139,92	Roque Pérez	Sub-campamento	6 años
226	63,76	Balcarce	Campamento	6 años
226	166,34	Tandil	Sub-campamento	6 años

La CONCESIONARIA queda obligada a conservarlos haciéndose cargo de la totalidad de los gastos que demande su mantenimiento y el pago de las tasas e impuestos que corresponda; en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 del capítulo II del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

ARTICULO 8: PROVISIÓN DE OFICINAS, EQUIPAMIENTOS Y MOVILIDADES.

La CONCESIONARIA deberá suministrar, a su costo, al ORGANO DE CONTROL, durante todo el período de la Concesión y hasta TRES (3) meses posteriores a su vencimiento, las oficinas, equipamientos y movilidades que se detallan a continuación. Dichos elementos, a

excepción de los mobiliarios y los locales donde funcionen las oficinas, deberán ser renovados a los TRES (3) años contados a partir de la fecha de toma de posesión. Todo el equipamiento informático, de telefonía y de comunicaciones; deberá reemplazarse por elementos de similares características y que cuenten con la última tecnología vigente al momento de efectuarse la renovación.

Las movilidades a suministrar deberán ser CERO (0) km, como así también sus reemplazos a los TRES (3) años y deberán contar con todos los elementos de seguridad exigidos en el punto 8.5 del presente Artículo, mas todos aquellos nuevos que ofrezca el mercado automotor al momento de efectuarse la renovación.

La CONCESIONARIA deberá proporcionar además DOS (2) choferes a disposición del ÓRGANO DE CONTROL durante la concesión.

8.1 Oficinas

La CONCESIONARIA deberá proveer al ÓRGANO DE CONTROL, DOS (2) oficinas de superficie mínima de CIEN (100) m² cada una, dentro de la zona de influencia de la CONCESIÓN y lugares a convenir con el ÓRGANO DE CONTROL. Las mismas deberán contar como mínimo con CUATRO (4) ambientes, DOS (2) baños (damas y caballeros), cocina y una sala de reuniones para DIEZ (10) personas. Los baños y la cocina deberán estar completamente equipados.

Deberán contar con alarma, aire acondicionado frio/calor, mobiliario adecuado, elementos y servicios generales necesarios para su funcionamiento. Su mantenimiento y todos los gastos, incluidos los servicios públicos, personal de limpieza permanente e insumos que las mismas demanden, estarán a cargo de la CONCESIONARIA durante la concesión.

En todos los casos la CONCESIONARIA someterá a la aprobación del ÓRGANO DE CONTROL, con la suficiente antelación los locales que ofrece, debiendo atender las observaciones que le hiciera este último respecto a la capacidad y condiciones generales.

Cada oficina deberá contar con fuentes ininterrumpidas de alimentación (UPS) que cubran las necesidades de todas las computadoras instaladas.

Asimismo, se deberán proveer en forma continua durante todo el plazo de la Concesión los materiales necesarios de papelería, librería, informática (CD, DVD, cartuchos de impresora, etc.) y comunicaciones.

Independientemente de las oficinas descritas precedentemente, La CONCESIONARIA deberá proveer a su costo desde la toma de posesión y por un período de SEIS (6) meses, todos los servicios y elementos necesarios para el funcionamiento de la oficina y el laboratorio del ORGANISMO DE CONTROL ubicados en la Ruta Nacional N° 3 kilómetro 76,26, que a continuación se describen:

- Insumos necesarios para el funcionamiento del Laboratorio.
- Calibración de instrumental de laboratorio.
- Servicio de telefonía fija.
- Servicio de Internet Banda Ancha.
- Mantenimiento mensual del sistema de aire acondicionado central frío-calor.
- Suministro eléctrico y de gas.
- Provisión mensual de: artículos de limpieza, insumos para sanitarios, agua potable, elementos e insumos varios de oficina (Cartuchos de impresión, papel, CD, etc)
- Personal de limpieza afectado exclusivamente a las oficinas.
- Mantenimiento y reparación de computadoras.
- Mantenimiento de servicio de intranet.
- Mantenimiento general de edificio (pintura, mobiliario, aberturas, sistema de alarma, instalaciones eléctricas, de gas, de agua y sanitarias)
- Fumigación trimestral de todo el edificio.
- Corte de pasto en los sectores aledaños y playa de estacionamiento.
- Colocación de rejas en todas las ventanas del edificio.
- Servicio de vigilancia las 24 hs (las oficinas y el laboratorio deberán contar con servicio de vigilancia, pudiendo estar a cargo del mismo el personal afectado a dicha tarea en la estación de Peaje lindante)

8.2 Equipamiento informático.

La CONCESIONARIA deberá proveer al ORGANISMO DE CONTROL y mantener durante todo el plazo de la concesión, por cada una de las oficinas previstas en el presente pliego, el equipamiento que se detalla en el presente artículo y que deberá cumplir con las normas ETAP (Estándares Tecnológicos Para la Administración Pública) dispuestos por la Oficina de Tecnología de Información (ONTI) de la Secretaría de Gabinete y Gestión Pública (SGP) Jefatura de Gabinete de Ministros.

Cada una de las partes componentes de los equipos deberán ser totalmente compatibles entre sí y se proveerán con su correspondiente documentación en castellano.

Las reparaciones, sustituciones y mantenimiento del equipo o cualquiera de sus partes, durante el plazo de Concesión se encontrarán a cargo de la CONCESIONARIA.

Todos los equipos, tanto de escritorio como portátiles se deberán entregar con el siguiente software de base preinstalado (en idioma castellano), con sus correspondientes discos de instalación, manuales de operación, licencias de uso y certificados de autenticidad (COA):

- Microsoft Windows Vista Ultimate
- Microsoft Office 2007 Professional o superior
- Antivirus en versión actualizada y en castellano.

Adicionalmente, la CONCESIONARIA deberá entregar DOS (2) de los equipos con licencia de Autodesk Autocad 2008 o superior.

Consideraciones generales:

- Deberán ser equipos de marca y deberá acreditarse de forma fehaciente la denominación del fabricante y lugar de origen de todos los equipos, debiendo el fabricante encontrarse entre las primeras empresas de reconocida trayectoria.
- Los equipos serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada
- Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos
- Todos los equipos alimentados por la línea de CA deberán operar con una alimentación de 220 VCA 50hz, monofásico con toma de 3 patas planas, con fuente incorporada a la unidad, sin transformador externo de 110/220
- Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todo los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos
- La provisión del equipo, su mantenimiento, reparaciones, etc., o cualquier gasto necesario para su correcto funcionamiento y que permita dar cumplimiento a lo establecido en la presente especificación, se encontrarán a exclusivo cargo de la CONCESIONARIA

a) Computadoras de escritorio – Cantidad: CUATRO (4)

Los equipos deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- Unidad Central de Proceso: procesador de 2 o más núcleos.
- Motherboard: Con chipset Intel compatible con el CPU utilizado
- Memoria RAM: 2 GB DDR2 800 Mhz (PC6400) de marca reconocida (Kingston, Corsair, OCZ o similar) o superior
- Drive de diskettes: de 3,5" y 1,44 MB de capacidad
- Almacenamiento interno: de 3,5", 250 GB de capacidad, 7200 RPM y compatible con la especificación SATA 2 de 300 Mb/s o superior
- Almacenamiento óptico: Lectorgrabadora de DVD de 8X y doble capa o superior
- Monitor color: TFT de 17" y relación de aspecto 4:3
- Adaptador de video: Nvidia GForce o ATI Radeon de 512 MB de memoria no compartida con conexión PCI-E
- Networking: Placa de red Gigabit Ethernet UTP
- Puertos incorporados: 4 puertos USB, 1 puerto serial, 1 puerto paralelo, 2 puertos PS2 para teclado y Mouse
- Periféricos: Teclado y Mouse inalámbricos, cámara web, micrófono, parlantes y sintonizadora de TV con control remoto
- Estabilizador de tensión de 1200W o superior

b) Computadoras portátiles (Notebooks) con estuche rígido – Cantidad: UNA (1)

Los equipos deberán cumplir con las siguientes especificaciones

- Unidad Central de Proceso: procesador de 2 o más núcleos.
- Memoria RAM: 2 GB DDR2 800 Mhz (PC6400) o superior
- Almacenamiento interno: de 120 GB de capacidad o superior
- Almacenamiento óptico: Lectorgrabadora de DVD de 8X y doble capa o superior
- Monitor color: de 15" widescreen
- Networking: Placa de red Gigabit Ethernet UTP

- Puertos incorporados: 2 puertos USB, 1 puerto serial, 1 puerto VGA
- Periféricos: Cámara web y micrófono incorporados

c) Impresoras multifunción – Cantidad: CUATRO (4)

Los equipos deberán cumplir con las siguientes especificaciones

- Podrán Imprimir, copiar y escanear.
- Escaneo a color tamaño A4 o superior.
- Velocidad de impresión de al menos VEINTE (20) páginas ppm en blanco y negro.
- Resolución de impresión de 600 x 600 ppp o superior.
- Bandeja de papel con capacidad para 250 hojas o más.
- Conexión USB 2.0 con cable incluido.

d) Almacenamiento externo

- CUATRO (4) pendrives de ocho (8) GB de capacidad o superior.

8.3 Equipamiento de comunicaciones

La CONCESIONARIA deberá proveer al ÓRGANO DE CONTROL y mantener durante todo el plazo de la concesión, el equipamiento que se detalla en el presente artículo.

- CUATRO (4) teléfonos fijos de escritorio por oficina.
- UNA (1) central telefónica con posibilidad de conectar DOS (2) líneas externas y CUATRO (4) internas, por oficina.
- UN (1) fax para papel común por oficina.
- CUATRO (4) teléfonos celulares (con tapa, cuatribanda y autonomía de CUATRO (4) horas) con la última tecnología disponible y sin tope de consumo. Los mismos deberán poseer cámara fotográfica incorporada que a su vez permita no menos de CINCO (5) minutos de filmación, y deberán contar con sistema de manos libres y cargador para automóvil.

- CUATRO (4) handys con alcance no menor a diez mil (10.000) metros, con sistema de manos libres y cargador para automóvil.
- Conexión a Internet por banda ancha para cada oficina, que se ajuste a la velocidad de trabajo requerida (como mínimo 2 Mega bits).
- Conexión a internet móvil de alta velocidad para cada computadora portátil.
- Router inalámbrico compatible con la norma 802.11g, con CUATRO (4) puertos LAN para cada oficina.
- Servicio de correo interno o de correspondencia a través de bolsines, entre la/s oficina/s de la Supervisión, la oficina central del ÓRGANO DE CONTROL y la/s oficina/s de la CONCESIONARIA, con una frecuencia mínima de DOS (2) veces por semana y constancia de recibido.

8.4 Equipamientos Varios

La CONCESIONARIA deberá proveer al ÓRGANO DE CONTROL y mantener durante todo el plazo de la concesión, el equipamiento que se detalla en el presente artículo.

- CUATRO (4) Cámaras Fotográficas Digitales (con estuche), que cumplan con las siguientes características:
 - Zoom óptico de 3x o superior
 - Resolución de 8 MP o superior.
 - Tarjeta de ampliación de Memoria de 2 GB
 - Grabación de video con audio de hasta diez (10) minutos.
- CUATRO (4) Cintas de 50 metros.
- CUATRO (4) Cintas de 20 metros.
- CUATRO (4) Cintas de 10 metros.
- CUATRO (4) Odómetros de Mano con visor digital
- UNA (1) fotocopidora que permita sacar copias en tamaño A3 para una de las oficinas y fotocopidora/s de mesa para la/s restante/s oficina/s.
- UNA (1) Estación Total con teclado alfanumérico y alcance no menor de 3000 metros incluido trípode y mira.
- UN (1) Nivel automático nuevo, incluido dos trípodes y tres miras.
- DOS (2) Sistemas de 1 prisma (Bastón, prisma y portaprisma).
- CUATRO (4) Grabadores digitales.
- CUATRO (4) Calculadoras Científicas.
- CUATRO (4) chalecos reflectivos normalizados.

- CUATRO (4) camperas reflectivas.
- CUATRO (4) equipos impermeables completos.
- VEINTE (20) conos reflectivos de balizamiento de 0,80 m. de altura.
- DIEZ (10) conos reflectivos de balizamiento de 1,20 m. de altura.
- TRES (3) equipos completos de regla de aluminio y cuña para medición de ahuellamiento.

8.5 Movilidades:

La CONCESIONARIA deberá proveer CUATRO (4) vehículos para uso exclusivo del ÓRGANO DE CONTROL, con las siguientes características:

- CUATRO (4) puertas (tipo sedán).
- Capacidad no inferior a CUATRO (4) personas.
- Motor DIESEL con potencia mínima de 83 CV.
- Aire acondicionado.
- Radio AM/FM y reproductor de CD.
- Equipamiento GPS.
- Sistema de seguridad airbag para conductor y acompañante.
- Luces para niebla delanteras y traseras.
- Frenos a disco, con sistema ABS en las cuatro ruedas.
- Cierre central de puertas con comando a distancia.
- Elementos de medición tales como odómetros digitales especiales, ubicados próximos a la visual normal del conductor, con lectura al Dm y que permitan leer la progresiva en sentido ascendente y descendente, con dígitos de fácil lectura.

La CONCESIONARIA deberá proveer también UNA (1) unidad automotor tipo camioneta doble cabina de tracción 4 x 2 para uso exclusivo del ÓRGANO DE CONTROL, con las siguientes características:

- CUATRO (4) puertas.
- Motor DIESEL de 16v con potencia mínima de 102 CV.
- Aire acondicionado.
- Radio AM/FM y reproductor de CD.
- Equipamiento GPS.
- Sistema de seguridad airbag para conductor y acompañante.

- Luces para niebla delanteras y traseras.
- Frenos a disco, con sistema ABS en las cuatro ruedas.
- Cierre central de puertas con comando a distancia.
- Barra antivuelco y estribos laterales.
- Gancho para remolque trasero.

Las movilidades a proveer por la CONCESIONARIA deberán ser CERO kilómetro (0 km).

La CONCESIONARIA será responsable de que dichas unidades se encuentren permanentemente en perfectas condiciones de funcionamiento a lo largo del plazo de Concesión.

La CONCESIONARIA deberá informar al ÓRGANO DE CONTROL la dirección del Taller Oficial donde tenga cuenta corriente para realizar todos los servicios periódicos de mantenimiento de los vehículos, facilitando de esta manera la ejecución de los mismos.

La CONCESIONARIA deberá asegurar en todo momento la disponibilidad de las movilidades en condiciones para la realización de las tareas de supervisión.

Estarán a cargo de la CONCESIONARIA todos los gastos derivados del uso de las unidades (operación, mantenimiento, guarda nocturna, patente, seguros contra todo riesgo: transportados y no transportados, etc.).

ARTICULO 9: EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA EJECUTAR LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL CORREDOR.

Dentro de los primeros NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de toma de posesión, la CONCESIONARIA deberá tener disponible el equipamiento mínimo, con las características y cantidades, que se indica en la tabla siguiente:

EQUIPO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
Tractor	Motor DIESEL. Potencia Nominal Estimada 95 HP. Capacidad de Levante estimada 2100 Kg. HORAS DE USO< 2000 hs.	2
Motoniveladora	Motoniveladora s/Neumáticos. Potencia Mínima 135 HP. Motor DIESEL HORAS DE USO< 2000 hs.	3

EQUIPO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
Rodillo neumático	Equipo de Compactación Vibratorio Autopropulsado. Potencia mínima 70 HP. Motor DIESEL. HORAS DE USO< 2000 hs.	1
Fresadora	Fresadora de Medio Porte, sobre Neumáticos. Tracción en 3 o en 4 ruedas. Profundidad hasta 160 mm, y ancho de trabajo 500 mm. Motor DIESEL. Potencia mayor a 90 HP. HORAS DE USO< 2000 hs.	1
Rodillo liso	Equipo de Compactación Rodillo Liso Autopropulsado. Potencia mínima 80 HP. Motor DIESEL. Peso Estimado Tambor Delantero y Trasero 3700 kg c/u. HORAS DE USO< 2000 hs.	1
Selladora	Equipo Sellador de Fisuras de Arrastre. Motor DIESEL. Tanque de Calentamiento INDIRECTO y recipiente de asfalto INDEPENDIENTE. Impulsión de Asfaltos con Bombas, comandos y motores Hidráulicos. Manguera de Aplicación con Aislamiento Térmico y LANZA METALICA. Limpieza y Secado previo de fisuras con LANZA LIMPIADORA UNICA. HORAS DE USO< 2000 hs.	1
Retro pala	Cargadora Retroexcavadora Articulada s/Neumáticos. Motor DIESEL. Capacidad Mínima de Balde>1 m3; Capacidad Mínima de Cuchara >0,5m3; Potencia Mínima 90 HP. Cabina Conductor Cerrada. HORAS DE USO< 2000 hs.	2
Pala Cargadora	Pala Cargadora Articulada s/Neumáticos. . Motor DIESEL. Capacidad Mínima de Balde 1 a 3 m3; Capacidad Mínima de Cuchara >0,5m3; Potencia mínima 120HP. HORAS DE USO< 2000 hs.	1
Camión Volcador	Camión Semipesado. Motor DIESEL. Potencia mínima 200 HP. Versatilidad de uso con Caja Volcadora ó remolque. HORAS DE USO< 2000 hs.	3
Grupo Electrónico Transportable	Grupo Electrónico Transportable con Torre de Iluminación Desmontable. Motor Diesel con Generador Potencia estimada 18KVA. Salidas fácil acceso 220V. HORAS DE USO<2000 hs.	1
Minicargadora	Potencia mayor a 50 HP. Con accesorios para aplanadora, martillo para pavimento, equipo de compactación, retroexcavadora y pala cargadora. HORAS DE USO<2000 hs.	1

Este equipamiento mínimo, el cual llevará la identificación de la CONCESIONARIA VIAL a cargo, deberá estar permanentemente afectado a la concesión para realizar las tareas de Conservación y Mantenimiento del CORREDOR VIAL y no podrá afectarse a la ejecución de las obras previstas en el ARTÍCULO 19 del presente Pliego.

Sin perjuicio de lo anterior, la CONCESIONARIA deberá contar con todos los equipos, mano de obra, herramientas y materiales necesarios (en cantidad y clase) para cumplir con las exigencias de Conservación y Mantenimiento establecidas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, Capítulo II.

ARTICULO 10: ESTACIONES DE PEAJE QUE DEBEN CONTAR CON IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE VEHÍCULOS (IAV)

Al momento de la toma de posesión, el CORREDOR VIAL cuenta con IAV en las Estaciones de Peajes ubicadas en Uribelarrea, Km. 82,50 de la RN N° 205 y en Cañuelas, Km. 76,26 de la RN N° 3, los que deberán mantenerse y operarse durante el período de concesión.

En las plazas de peaje listadas en la planilla siguiente, al menos DOS (2) vías Manuales, UNA (1) por cada sentido de circulación, deberán adecuarse de manera de poder funcionar como vías MANUAL-IAV. Dicha adecuación deberá implementarse en un plazo máximo de DIECIOCHO (18) meses a partir de la toma de posesión.

Ruta Nacional N°	Progresiva (km)	Total Vías	Total vías a readecuar Manual-IAV	Denominación
3	522,80	3	2	Tres Arroyos
205	167,00	4	2	Saladillo
226	31,32	6	2	El Dorado
226	153,00	3	2	Vasconia

ARTICULO 11: POSTES S.O.S.

A continuación se listan los Postes SOS existentes en el CORREDOR VIAL al momento de la toma de posesión, los que deberán mantenerse durante los periodos de concesión diferenciados establecidos en el ARTÍCULO 2 del presente Pliego, de acuerdo a la ubicación de cada uno de ellos.

Ruta Nacional N°	Total	Kilómetro	Plazo de Mantenimiento
3	27	72,0; 82,1; 90,0; 96,0; 103,0; 118,0; 124,0; 130,0; 138,0; 147,0; 154,0; 161,0; 166,0; 178,0; 190,0; 203,0; 213,0; 221,0; 230,0; 239,0; 247,8; 255,2; 268,6; 276,0; 283,8; 290,0; 306,3;	6 meses
	42	312,0; 321,7; 330,0; 339,0; 349,0; 357,1; 364,3; 372,0; 381,5; 388,3; 395,0; 402,0; 409,3; 416,0; 425,0; 434,0; 444,0; 451,0; 456,0; 466,0; 475,0; 485,0; 501,0; 510,7; 532,0; 540,0; 547,0; 554,0; 564,0; 574,0; 580,0; 585,0; 594,0; 602,0; 611,0; 620,0; 628,0; 635,0; 645,0; 655,0; 665,0; 675,0.	6 años
205	3	74,00; 91,95; 107,55;	6 meses
	21	114,80; 122,80; 131,80; 148,80; 155,85; 161,00; 174,00; 188,35; 198,20; 207,90; 224,40; 237,00; 250,20; 261,35; 272,40; 282,60; 291,30; 297,00; 303,80; 310,00; 317,00.	6 años
226	4	256,00; 266,00; 283,00; 290,00	6 meses
	15	14,80; 52,65; 61,90; 71,15; 80,40; 98,50; 108,50; 118,50; 177,03; 187,00; 236,00; 246,00; 319,00; 378,00; 388,00.	6 años

Durante el primer año de la concesión, la CONCESIONARIA deberá colocar, a su costo, en los tramos indicados en el CUADRO N° 1 del ARTÍCULO 1 del presente Pliego, donde exista señal de telefonía celular, los postes S.O.S. necesarios para que al finalizar dicho año, se verifique la presencia de un (1) poste S.O.S. cada CINCO (5) kilómetros en ambos sentidos (en la misma progresiva en ascendente y descendente) en los tramos de autovías y/o autopistas; y (1) poste S.O.S. cada DIEZ (10) kilómetros en los restantes tramos de la concesión.

Se aclara que en todos aquellos tramos en los cuales durante el periodo de concesión, la CONCESIONARIA ejecute obras de ampliación de capacidad (autopistas, autovías); deberá instalar, a su costo, dentro de los TRES (3) meses de la fecha de firma del Acta de Finalización de Trabajos, los postes S.O.S. necesarios para que se verifique la presencia de un (1) poste S.O.S. cada CINCO (5) kilómetros en ambos sentidos (en la misma progresiva en ascendente y descendente). Iguales exigencias rigen para la CONCESIONARIA en aquellos tramos donde el CONCEDENTE haya licitado obras de ampliación de capacidad al momento de la toma de posesión, bien sea que las mismas se encuentren en ejecución o que aún no hayan comenzado.

No será necesaria la instalación de postes S.O.S. en coincidencia con zonas urbanas ó con estaciones de peaje.

Los postes S.O.S. deberán tener señalización luminosa a los efectos de permitir su visualización nocturna.

ARTICULO 12: ILUMINACIÓN

Los sistemas de alumbrado existentes que la CONCESIONARIA deberá reparar, conservar y mantener en servicio, como así también hacerse cargo de los gastos que demande el consumo de energía eléctrica, durante los periodos de concesión diferenciados establecidos en el ARTÍCULO 2 del presente Pliego, de acuerdo a la ubicación de cada sistema de iluminación; son los que se listan a continuación:

Ruta Nacional N° 3

Progresivas		Instalación eléctrica	Observaciones	Plazo de Mantenimiento
Inicio	Fin			
Km	Km			
61,87	62,00	Subterránea	Rotonda intersección RN N° 6	6 meses
63,00		Subterránea	Intersección RN N° 3 con RN N° 205 y FFCC	6 meses
67,00		Subterránea	Comienzo autovía RN N° 3 – Acceso a Cañuelas	6 meses
76,00	77,45	Subterránea	Estación de Peaje Cañuelas	6 meses
92,00		Subterránea	Acceso Abott	6 meses

Progresivas		Instalación eléctrica	Observaciones	Plazo de Mantenimiento
Inicio	Fin			
Km	Km			
104,80	105,00	Subterránea	Rotonda Intersección RP N° 41	6 meses
115,80	116,50	Subterránea	Estación de Pesaje S. M. del Monte	6 meses
192,20	192,25	Subterránea	Rotonda intersección RP 30/61	6 meses
263,50	264,05	Subterránea	Estación de Peaje Azul	6 meses
293,50		Subterránea	Intersección con RP N° 60 - Azul	6 meses
307,00	307,25	Subterránea	Rotonda Intersección RP N° 226	6 meses
400,95	401,53	Subterránea	Rotonda Intersección RP N° 86	6 años
448,40	448,95	Subterránea	Rotonda Intersección RP N° 75	6 años
449,95		Subterránea	Rotonda Acceso a G. Chaves	6 años
491,97	492,17	Subterránea	Rotonda intersección RP N° 228	6 años
498,75	498,96	Subterránea	Rotonda Intersección RP N° 85	6 años
522,59	523,04	Subterránea	Estación de Peaje Tres Arroyos	6 años
589,96	590,41	Subterránea	Rotonda Intersección RP N° 72	6 años
604,97	606,10	Subterránea	Rotonda Intersección RP N° 78	6 años
650,00		Subterránea	Rotonda intersección RP N° 249 – Punta Alta	6 años
674,97	675,73	Subterránea	Autovía Bahía Blanca hasta empalme acceso a Grumbein	6 años
677,05	677,39	Subterránea	Autovía Bahía Blanca hasta intersección RNN° 252	6 años

Ruta Nacional N° 226

Progresivas		Instalación eléctrica	Observaciones	Plazo de Mantenimiento
Inicio	Fin			
Km	Km			
0,00	0,20	Subterránea	Rotonda Intersección RN N° 2	6 años
31,30	31,60	Subterránea	Estación de Peaje El Dorado	6 años
64,20	64,60	Aérea	Rotonda Intersección RP N° 55	6 años
89,60	90,70	Subterránea	Rotonda Intersección RP N° 29	6 años
120,00	120,40	Subterránea	Rotonda Intersección RP N° 227	6 años
153,20	153,50	Subterránea	Estación de Peaje Vasconia	6 años

Progresivas		Instalación eléctrica	Observaciones	Plazo de Mantenimiento
Inicio	Fin			
Km	Km			
154,60	155,10	Subterránea	Rotonda Intersección RP N° 74	6 años
164,10	164,50	Subterránea	Rotonda Calle Falucho	6 años
167,00	167,60	Subterránea	Rotonda Calle Dinamarca y Aeronáutica Argentina	6 años
260,20	260,90	Subterránea	Rotonda Intersección RP N° 51	6 meses
275,40	275,80	Subterránea	Estación de Peaje Hinojo	6 meses
285,10	285,50	Subterránea	Intersección RN N° 226 y acceso a Sierras Bayas	6 meses
288,50	289,00	Subterránea	Rotonda Intersección RP N° 76	6 meses
404,00	404,32	Subterránea	Rotonda Intersección RP N° 65	6 años

Ruta Nacional N° 205

Progresivas		Instalación eléctrica	Observaciones	Plazo de Mantenimiento
Inicio	Fin			
Km	Km			
61,00	62,20	Subterránea	Intersección con RP N° 6 - incluye rulos y ramas	6 meses
82,30	82,90	Subterránea	Estación de Peaje Uribe Larrea	6 meses
101,80	102,80	Subterránea	Intersección alto nivel sobre FF.CC y RP N° 41, incluye torres sobre RN N° 205, RP N° 41 y acceso a Lobos	6 meses
111,200	111,600	Subterránea	Acceso a Laguna de Lobos - Lobos	6 años
138,50	138,950	Subterránea	Intersección con RP N° 30 – Roque Pérez	6 años
106,00	106,40	Subterránea	Estación de Pesaje Lobos	6 años
166,70	167,30	Subterránea	Estación de Peaje Saladillo	6 años
188,30	189,00	Subterránea	Rotonda intersección RP N° 51	6 años

Además la CONCESIONARIA deberá conservar, mantener y hacerse cargo del gasto de energía eléctrica de los Sistemas de Alumbrado que se instalen con la construcción de las Obras establecidas en el artículo 19 del presente Pliego.

ARTICULO 13: SEMAFORIZACIÓN

Los sistemas de semaforización existentes que la CONCESIONARIA deberá reparar, conservar y mantener en servicio, como así también hacerse cargo de los gastos que demande el consumo de energía eléctrica, durante los periodos de concesión diferenciados establecidos en el ARTÍCULO 2 del presente Pliego, de acuerdo a la ubicación de cada uno; son los que se listan a continuación:

Ruta Nacional N°	Kilómetro	Plazo de mantenimiento
3	492,00 (Intersección con RP N° 228); 675,40 asc. y 675,60 desc. (Intersección empalme ingreso a Grumbein); 677,30 asc. (Intersección RN N°3 y 252)	6 años

Además la CONCESIONARIA deberá conservar, mantener y hacerse cargo del gasto de energía eléctrica de los Sistemas de Semaforización que se instalen con la construcción de las Obras establecidas en el artículo 19 del presente Pliego.

ARTICULO 14: CONTADORES PERMANENTES DE TRÁNSITO

14.1 Contadores de tránsito existentes

A continuación se establecen los lugares del CORREDOR VIAL donde están instalados los contadores permanentes de tránsito, los cuales deberán actualizarse según se especifica en el punto 85.1.2 del Artículo 85 del Capítulo V del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

Dichos contadores de tránsito deberán mantenerse en buen estado de funcionamiento durante los periodos de concesión diferenciados establecidos en el ARTÍCULO 2 del presente Pliego, de acuerdo a la ubicación de cada uno.

Ruta Nacional N°	Progresiva	Plazo de mantenimiento
3	117,80	6 meses
	506,00	6 años
205	192,50	6 años
226	121,00	6 años

14.2 Contadores de tránsito a instalar

A continuación se establecen los lugares del CORREDOR VIAL donde la CONCESIONARIA deberá instalar los nuevos contadores permanentes de tránsito, según se especifica en el punto 85.1.1 del Artículo 85 del Capítulo V del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

Ruta Nacional N°	Tramo	Cantidad
226	Intersección RP N° 2 - Azul	1
252	Intersección RN N° 3 – Pto. Ingeniero White	1

ARTICULO 15: ÁREAS DE DESCANSO

A continuación se listan las áreas de descanso existentes al momento de la toma de posesión, las que deberán mantenerse durante los periodos de concesión diferenciados establecidos en el ARTÍCULO 2 del presente Pliego de acuerdo a la ubicación de cada una de ellas.

Ruta Nacional N°	Total	Kilómetro	Plazo de mantenimiento
3	7	76,35; 123,20; 140,10; 263,75; 285,90; 289,90; 299,70	6 meses
	6	491,80; 522,40; 588,90; 606,30; 621,00; 669,20	6 años

Ruta Nacional N°	Total	Kilómetro	Plazo de mantenimiento
205	3	73,40; 75,90; 82,65	6 meses
	8	145,10; 149,05; 167,10; 173,00; 181,20; 193,20; 244,50; 246,35.	6 años
226	2	276,40; 288,40	6 meses
	13	27,33; 29,71; 30,12; 31,40; 60,66; 61,45; 64,15; 68,74; 72,9; 98,14; 152,8; 153,34; 303,00	6 años

La CONCESIONARIA, durante el primer año de CONCESION, deberá incorporar TRES (3) áreas de descanso dentro de la zona concesionada, las que deberán constituirse en espacios arbolados y deberán contar con bancos, mesas, parrillas y cestos para residuos.

Además, deberá realizar la estabilización de las banquetas (estabilización de la base y capa superior) en los tramos donde se desarrollen las áreas de descanso y que no cuenten con banquetas pavimentadas.

ARTICULO 16: ESTACIONES DE CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES

A continuación se listan las Estaciones de Control de Pesos y Dimensiones existentes al momento de la toma de posesión, las que deberán mantenerse durante los periodos de concesión establecidos en el ARTÍCULO 2 del presente Pliego, de acuerdo a la ubicación de cada una.

Ruta Nacional N°	Kilómetro	Plazo de mantenimiento
3	115,80	6 meses
205	106,00	6 años
226	276,00	6 meses

Las Estaciones de Control de Pesos y Dimensiones deberán operar en el CORREDOR VIAL en forma permanente.

La CONCESIONARIA deberá proveer y operar UNA (1) balanza portátil móvil para realizar controles de pesos en el CORREDOR VIAL.

ARTICULO 17: MOVILES DE SEGURIDAD VIAL

La CONCESIONARIA deberá contar con la cantidad mínima de móviles de seguridad vial que se detallan en la siguiente tabla, para patrullar el CORREDOR VIAL, de manera tal de acudir con la mayor celeridad posible ante cualquier emergencia que se produzca en el mismo:

SECTOR	CANTIDAD DE MOVILES	PLAZO (*)
Tramos del Cuadro N° 1 del Artículo 1 del presente Pliego.	9	6 años
Tramos del Cuadro N° 2 del Artículo 1 del presente Pliego.	3	6 meses

(*) Plazo de afectación del Móvil de Seguridad a la Concesión del CORREDOR VIAL

Para ello, la CONCESIONARIA deberá formular el itinerario de recorrida de cada uno de los móviles, intensificando la frecuencia de los patrullajes en aquellas zonas del CORREDOR VIAL donde estadísticamente ocurran mayor cantidad de accidentes/incidentes, o donde el volumen de tránsito así lo requiera, de manera tal de lograr un óptimo nivel de servicio para los usuarios.

Los responsables de los móviles de seguridad vial deberán confeccionar una Planilla de reporte diaria, donde deberán detallar el horario en que transitaron por las diferentes localidades del CORREDOR VIAL, dejando constancia escrita de las particularidades observadas en el sector. El itinerario de patrullaje de cada uno de los móviles, conjuntamente con las planillas de reporte diario que se confeccionen, deberán estar disponibles en todas las estaciones de peaje del CORREDOR VIAL, para el personal del ORGANISMO DE CONTROL que así lo requiera.

Los móviles de seguridad vial deberán ajustarse a alguna de las especificaciones que se establecen a continuación:

- Tipo Furgón, motor DIESEL, tres (3) plazas, tracción delantera, 1 puerta lateral corrediza, doble puerta trasera batiente, cilindrada estimada 2400 cm³, potencia mínima 110 CV (113 HP), volumen estimado del compartimiento 8 a 10 m³.
- Tipo camioneta 4 x 2 doble cabina, cuatro (4) puertas, cuatro (4) plazas, motor DIESEL con potencia mínima de 100 CV.

Los móviles afectados a recorrer los tramos del Cuadro N° 1 del Artículo 1 del presente Pliego deberán ser CERO (0) kilómetro al inicio de la concesión, con características similares a las descritas precedentemente, como así también los reemplazos a realizarse a los TRES (3) años contados a partir de la fecha de Toma de Posesión.

Los móviles afectados a recorrer los tramos del Cuadro N° 2 podrán tener como máximo una antigüedad de DOS (2) años, y deberán encontrarse en buenas condiciones de conservación y funcionamiento.

Todos los móviles deberán contar con chofer y acompañante, ambos con la capacidad y el conocimiento suficiente para actuar ante accidentes/incidentes y deberán poseer el correspondiente equipamiento de seguridad y de comunicación necesario y moderno para:

- Señalamiento diurno y nocturno del incidente y/o accidente.
- Señalamiento luminoso en el móvil ubicado en la parte superior, de manera que permita su visualización a distancia.
- Socorro en emergencias.
- Atención al usuario.
- Sistema de comunicación.
- Registro fotográfico

A continuación se listan los elementos mínimos con los cuales deben estar equipados cada uno de los móviles de seguridad vial:

ITEM N°	ELEMENTO	CANTIDAD
1	RADIO BASE	1
2	RADIO HANDY	1
3	MAQUINA FOTOGRAFICA DIGITAL	1
4	LINTERNA DE SEÑALES	2
5	BANDERA DE SEÑALES	2
6	CONOS 0,75 CM GRANDES	10
7	CONOS FLASH DE 1 M	2
8	BENGALAS VIALES	4
9	ABSORBENTE ECOLOGICO.	6
10	PALA ANCHA	1
11	PALA PUNTA	1
12	PICO Y PUNTA	1
13	HACHA	1
14	HACHA ROMPE PARABRISAS	1
15	CRIQUET CARRITO	1
16	ESCOBILLON MUNICIPAL	1
17	SOGA DE HILO SISAL DE 25 MT	1
18	SOGA DE HILO NAYLON DE 25 M	1
19	TIJERA CORTA PERNOS GRANDE	1
20	TIJERA CORTA PERNOS CHICA	1
21	BARRETA GRANDE	1
22	BARRETA CHICA	1
23	CINTA DE PELIGRO	2
24	MATAFUEGOS 10 KG CO2	1
25	MATAFUEGOS 10 KG TRICLASE	3
26	CRIQUET BOTELLA CON LLAVES PESADOS	2
27	BIDON DE 20 LITROS	2
28	TIJERA CORTA PASACALLES.	1
29	LANZA DE ARRASTRE	1
30	BALDE DE 20 LITROS	1
31	GRUPO ELECTROGENO 6,2 KV	1
32	REFLECTORES 300 WATTS	2
33	MANTAS COBERTORES HERIDOS	4

ARTICULO 18: OBRAS LICITADAS POR EL CONCEDENTE PREVIO A LA TOMA DE POSESIÓN (EN EJECUCIÓN O AÚN NO COMENZADAS)

A continuación se listan las obras que previamente a la toma de posesión han sido licitadas por el CONCEDENTE; y que se encuentran en estado de ejecución o que aun no han comenzado. Los sectores afectados por éstas, deberán ser conservados y mantenidos por la CONCESIONARIA en los términos del presente contrato, hasta tanto se inicien las obras

correspondientes y/o luego de la firma del Acta de Recepción Provisoria de las mismas. En dichos tramos durante la ejecución de las obras, la CONCESIONARIA deberá prestar los servicios al usuario previstos en el presente contrato.

LICITACION OCCOVI Nº	RUTA	OBRA	ESTADO
02/07	3	Rotonda e Iluminación de Acceso por Av. Piazza RN Nº 3 KM 298 Azul – Provincia de Buenos Aires.	En ejecución
03/07	226	Autovía RN Nº 226 y Rotonda en intersección con Calle Rivadavia Tramo: RP Nº 76 – Calle Pellegrini Olavarría – Provincia de Buenos Aires	Comienza en Año 1
05/07	226	Autovía Mar del Plata - Balcarce 2º tramo RN Nº 226 Km 31,7 - Km 64,686 - Provincia de Buenos Aires	Comienza en Año 1
06/07	3	Mejora de Acceso a Coronel Dorrego - Construcción de colectoras. RN Nº 3 - Km 592,40. Prov. de Buenos Aires	En ejecución
22/07	205	Intersección Rotacional en RN Nº 205 y Acceso a Roque Pérez. RN Nº 205, Km 132,700 – Km 134,700. Roque Pérez - Provincia de Buenos Aires.	Comienza en Año 1

ARTICULO 19: PLAN DE OBRAS

19.1 Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI)

La CONCESIONARIA deberá ejecutar en cada año de concesión, a partir de la toma de posesión, las Obras de Reacondicionamiento de infraestructura que se establecen a continuación:

AÑO DE CONCESION	OBRA Nº	RUTA Nº	TRAMO	LONG. (Km)	DESCRIPCIÓN	TIPO DE CALZADA
I	C1.1.1	3	307a 400,6	93,6	MI	Concreto Asfáltico
I	C1.1.2	3	400,6 a 415	14,4	SA Y RE	Concreto Asfáltico
I	C1.1.3	3	415 a 441	26	SA Y RE	Concreto Asfáltico
I	C1.1.4	3	441 a 488	47	SA Y RE	Concreto Asfáltico
I	C1.1.5	3	488 a 508	20	SA Y RE	Concreto Asfáltico
I	C1.1.6	3	508 a 526	18	SA Y RE	Concreto Asfáltico
I	C1.1.7	3	64 a 88	24	SA Y RE	Concreto Asfáltico
II	C1.2.1	3	526 a 550	24	SA Y RE	Concreto Asfáltico
II	C1.2.2	3	550 a 566	16	SA Y RE	Concreto Asfáltico

AÑO DE CONCESION	OBRA N°	RUTA N°	TRAMO	LONG. (Km)	DESCRIPCIÓN	TIPO DE CALZADA
II	C1.2.3	3	566 a 584	18	SA Y RE	Concreto Asfáltico
II	C1.2.4	3	584 a 605 606,3 a 614,0	21,0 7,70	SA Y RE	Concreto Asfáltico
II	C1.2.5	3 252	614 a 677 0,00 a 6,80	63,00 6,80	SA	Concreto Asfáltico Hormigón
II	C1.2.6	226	0,00 a 404	404	MI	Concreto Asfáltico
III	C1.3.1	3	307 a 347 360 a 400,60	40,00 40,60	SA Y RE	Concreto Asfáltico
III	C1.3.2	3	650 a 657,50	7,5	SA Y RE	Concreto Asfáltico
III	C1.3.3	226	173 a 195,0	7,4	SA Y RE	Concreto Asfáltico
III	C1.3.4	205	193 a 260	67	SA Y RE	Concreto Asfáltico
III	C1.3.5	3	431 a 448 450 a 469 601,5 a 605,0 638,0 a 647,0	17,00 19,00 3,50 9,00	SA Y RE	Concreto Asfáltico
IV	C1.4.1	205	136 a 193	57	SA Y RE	Concreto Asfáltico
IV	C1.4.2	226	297 a 366,4	69,4	SA Y RE	Concreto Asfáltico
IV	C1.4.3	205	269 a 317,4	48,4	SA Y RE	Concreto Asfáltico
V	C1.5.1	226	366,4 a 404,00	37,6	SA Y RE	Concreto Asfáltico
REFERENCIA:	MI : MANTENIMIENTO INTENSIVO					
	SA : SANEAMIENTO					
	RE : REFUERZO ESTRUCTURAL					

Para la obra denominada C1.1.7 rige lo establecido en el ARTÍCULO 92 del CAPITULO VI del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES.

En el Anexo I del presente se establecen las características técnicas y las magnitudes de las Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura a proyectar y ejecutar.

El ORGANO DE CONTROL, en caso que así lo decida y a su solo criterio, podrá reprogramar las obras previstas en años diferentes, si el estado de la calzada así lo amerita, sin que esto otorgue posibilidad de reclamo alguno por parte de la CONCESIONARIA.

19.2 Obras Nuevas (ONU)

La CONCESIONARIA deberá ejecutar en cada año de concesión, a partir de la toma de posesión, las Obras Nuevas que se establecen a continuación:

LOCALIDAD PROVINCIA	RN Nº	PROGRESIVA		DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE OBRA	Nº DE OBRA	AÑO DE INICIO
S. M. DEL MONTE BS. AS.	3	104,78	113,48	Construcción de Variante y Adecuación de Accesos - SAN MIGUEL DEL MONTE	Rotondas 3, Intersección Canalizada, Camino Vecinal	24 Meses	C1-01	AÑO 3
S. M. DEL MONTE BS. AS.	3	108,74	109,59	Construcción de colectoras en SAN MIGUEL DEL MONTE	300 m de colectoras	6 Meses	C1-02	AÑO 1
LAS FLORES BS. AS.	3	176	199	Mejora de Travesía Urbana, Adecuación y Mejora de Accesos - LAS FLORES	Const. 2 Rotondas, Reparación. 1 Rotonda, Colectoras, Acceso. Canalizado y Dársenas y refugios	18 Meses	C1-03	AÑO 1
BENITO JUAREZ BS. AS.	3	379	397	Adecuación Hidráulica BENITO JUAREZ	Const. Alcantarilla	4 Meses	C1-04	AÑO 1
TRES ARROYOS BS. AS.	3	487	488,7	Adecuación de Acceso a Escuela Agropecuaria y Adecuación de Acceso a Estación. Experimental Barro TRES ARROYOS	Mejora de Acceso 2	5 Meses	C1-05	AÑO 1
TRES ARROYOS BS. AS.	3	490		Adecuación de Accesos - TRES ARROYOS	Accesos Canalizados 2 + 700 m de iluminación	14 Meses	C1-06	AÑO 1
TRES ARROYOS BS. AS.	3	513,93		Iluminación Acceso a Oriente y Copetonas - TRES ARROYOS	Iluminación	4 Meses	C1-07	AÑO 1
PUNTA ALTA BS. AS.	3	669,74	675	Iluminación Distribuidor PUNTA ALTA, Construcción de colectoras y Construcción de Pasarela Peatonal	Iluminación distribuidor, 2600 m de colectoras y 1 pasarela peatonal	8 Meses	C1-08	AÑO 1
TANDIL BS. AS.	226	174,25		Adecuación de Acceso Base Aérea TANDIL	Const. de Rotonda Base Aérea Tandil Km.174.26 e Iluminación Rotonda RNNº 226 (Km171,70) y RP Nº 30	14 Meses	C1-09	AÑO 1
BOLIVAR BS. AS.	226	404,12		Construcción de ALCANTARILLA	A Construir 1	3 Meses	C1-010	AÑO 1

LOCALIDAD PROVINCIA	RN Nº	PROGRESIVA		DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE OBRA	Nº DE OBRA	AÑO DE INICIO
SALADILLO BS. AS.	205	155,7	157,7	Reconstrucción de alcantarillas	A Construir 2 - A Reacondicionar 1	3 Meses	C1-O11	AÑO 1
DEL CARRIL BS. AS.	205	156,26		Mejora de Acceso DEL CARRIL	Empalme Canalizado T	7 Meses	C1-O12	AÑO 1
CAZON BS. AS.	205	170,09		Mejora Acceso a CAZON	Empalme Canalizado	7 Meses	C1-O13	AÑO 1
SALADILLO BS. AS.	205	182,00	188,56	Adecuación de Accesos a SALADILLO	Accesos Canalizados 2	15 Meses	C1-O14	AÑO 4
BOLIVAR BS. AS.	205	317,41		Iluminación ROTONDA, RN 205-RP 65 BOLIVAR	Iluminación	4 Meses	C1-O15	AÑO 1
Corredor Vial				Obra Complementaria	Señalización Horizontal, Señalización Vertical, Barandas Flex Beam, Alambrados,	6 Meses	C1-O16	AÑO 1
Corredor Vial				Obra Complementaria	instalación de paneles de mensaje variable	6 Meses	C1-O17	AÑO 1
Corredor Vial				Obra Complementaria	Sistema de reducción de consumo de energía en instalaciones de iluminación	6 Meses	C1-O18	AÑO 1
Corredor Vial				Obra Complementaria	Forestación	6 Meses	C1-O19	AÑO 2

Para la obra C1-O3 rige lo establecido en el ARTÍCULO 92 del CAPITULO VI del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES.

En el Anexo II del presente se encuentran los ANTEPROYECTOS TÉCNICOS correspondientes y las descripciones de cada una de las obras listadas precedentemente.

19.3 Forma de Pago

Solamente recibirán pago directo en la forma establecida en el Capítulo III del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, las Obras establecidas en el Artículo 19 punto 19.1 Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura y punto 19.2 Obras Nuevas, del presente Pliego.

ARTICULO 20: SUBVENCIÓN MÁXIMA Y PRESUPUESTOS TOPE

20.1 Subvención Máxima

A fin de determinar el valor actual de la SUBVENCIÓN a consignar en la OFERTA, se procederá de la siguiente manera:

a) Recaudación generada por Estaciones de Peaje ubicadas en los tramos del Corredor que tendrán un período de Concesión de SEIS (6) años.

La SUBVENCIÓN será expresada como un porcentaje de la recaudación por peaje neta de IVA y redondeo, correspondiente a las Estaciones de Peaje ubicadas en los referidos tramos. Dicho porcentaje no podrá ser superior al CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55 %).

Por su parte, el valor actual de dicha SUBVENCIÓN descontado a una tasa del DOCE POR CIENTO (12%) anual, no podrá superar la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 67.408.577), IVA incluido.

b) Recaudación generada por Estaciones de Peaje ubicadas en los tramos del Corredor que tendrán un período de Concesión de SEIS (6) meses.

Por la explotación de los referidos tramos, la CONCESIONARIA abonará durante el plazo de concesión estipulado en este inciso, un importe equivalente al DIECISEIS POR CIENTO (16%) de la recaudación por peaje neta de IVA y redondeo.

Por su parte, el valor actual de dicho importe a abonar por la CONCESIONARIA, descontado a una tasa del 1,23% mensual (tasa equivalente al 12% anual) no podrá ser inferior a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.761.500), IVA incluido.

El importe determinado en este inciso reducirá la SUBVENCIÓN a percibir por la CONCESIONARIA, determinada conforme al inciso a) precedente.

c) Valor Actual y Porcentaje a cotizar en la OFERTA

El valor actual a cotizar en la OFERTA será la suma algebraica del valor actual de la SUBVENCIÓN determinada conforme el inciso a) y del valor actual del importe a abonar por la CONCESIONARIA conforme lo indicado en el inciso b).

El porcentaje a consignar en la OFERTA será el correspondiente a la SUBVENCIÓN indicada en el inciso a).

20.2 Plan Económico Financiero de Oferta

A los efectos indicados en el Artículo precedente, y conforme lo estipulado por el Artículo 93, Apartado 93.2 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, los Postulantes deberán elaborar un PLAN ECONOMICO FINANCIERO DE OFERTA correspondiente sólo a los tramos que tendrán un período de Concesión de SEIS (6) años, y un PLAN ECONOMICO FINANCIERO DE OFERTA correspondiente sólo a los tramos que tendrán un período de Concesión de SEIS (6) meses.

20.3 Presupuestos Tope

20.3.1 Presupuestos Tope para las Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI)

El monto total anual que cotice el Oferente no podrá superar el monto de los Presupuestos Topes Oficiales Anuales que se establecen en el siguiente cuadro:

AÑO DE CONCESIÓN	PRESUPUESTO TOPE (\$)
1	179.680.587
2	135.551.417
3	159.453.505
4	156.512.095
5	27.315.699

20.3.2 Presupuestos Tope para las Obras Nuevas (ONU)

Los montos individuales que cotice el Oferente para cada una de las Obras Nuevas no podrá superar el monto del Presupuesto Tope Oficial que se establece en el siguiente cuadro para cada una de ellas:

RN Nº	PROGRESIVA		DENOMINACIÓN	Nº DE OBRA	PRESUPUESTO TOPE (\$)
3	104,78	113,48	Construcción de Variante y Adecuación de Accesos - SAN MIGUEL DEL MONTE	C1-O1	132.946.521
3	108,74	109,59	Construcción de colectora en SAN MIGUEL DEL MONTE	C1-O2	2.619.939
3	176	199	Mejora de Travesía Urbana, Adecuación y Mejora de Accesos - LAS FLORES	C1-O3	47.518.562
3	379	397	Adecuación Hidráulica BENITO JUAREZ	C1-O4	1.631.995
3	487	488,7	Adecuación de Acceso a Escuela Agropecuaria y Adecuación de Acceso a Estación. Experimental Barro TRES ARROYOS	C1-O5	2.696.028
3	490		Adecuación de Accesos - TRES ARROYOS	C1-O6	9.157.553
3	513,93		Iluminación Acceso a Oriente y Copetonas - TRES ARROYOS	C1-O7	822.910
3	669,74	675	Iluminación Distribuidor PUNTA ALTA, Construcción de colectora y Construcción de Pasarela Peatonal	C1-O8	5.667.026
226	174,25		Adecuación de Acceso Base Aérea TANDIL	C1-O9	12.318.249
226	404,12		construcción de alcantarilla - BOLIVAR	C1-O10	731.380
205	155,7	157,7	Reconstrucción de alcantarillas - SALADILLO	C1-O11	503.957
205	156,26		Mejora de Acceso DEL CARRIL	C1-O12	4.806.198
205	170,09		Mejora Acceso a CAZON	C1-O13	4.539.489
205	182,00	188,56	Adecuación de Accesos a SALADILLO	C1-O14	11.035.070
205	317,41		Iluminación ROTONDA, RN 205-RP 65 BOLIVAR	C1-O15	1.719.579
Corredor Vial – Obra Complementaria			Señalización Horizontal, Señalización Vertical, Barandas Flex Beam, Alambrados,	C1-O16	8.530.957
Corredor Vial – Obra Complementaria			instalación de paneles de mensaje variable	C1-O17	3.959.725
Corredor Vial – Obra Complementaria			Sistema de reducción de consumo de energía en instalaciones de iluminación	C1-O18	908.408
Corredor Vial – Obra Complementaria			Forestación	C1-O19	897.243

ARTICULO 21: VALOR MÁXIMO DE OFERTA

Se establece como Valor Máximo de la Oferta para el CORREDOR VIAL N° 1 el monto de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$977.171.168), IVA incluido.